

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Cali, 25 de Julio de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1528

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00323-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Presenta la parte actora escrito indicando que la dirección de notificación para el demandado NILSO RICARDO TORRES OBREGÓN, es en el barrio La Paz de Guapi, tal como aparece en su firma en el pagaré, solicitando se tenga por notificado.

Así mismo, solicita el emplazamiento del señor FRANKLIN BERNARDO TORRES OBREGÓN, informando que quien recibió la notificación del señor NILSO RICARDO TORRES OBREGÓN fue el señor BERNARDO OBREGÓN, persona distinta al aquí demandado.

Revisado nuevamente el acápite de notificaciones de la demanda se desprende que la dirección, para notificar a los demandados FRANKLIN BERNARDO TORRES OBREGÓN y NILSO RICARDO TORRES OBREGÓN es la carrera 96 No. 4-50 de Cali, desconociendo dirección electrónica. Así mismo, se puede evidenciar que efectivamente quien recibió la documentación fue el señor BERNARDO OBREGÓN.

Por lo tanto, este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: Tener como nueva dirección de notificar al demandado NILSO RICARDO TORRES OBREGÓN en la dirección barrio La Paz de la ciudad de Guapi.

SEGUNDO: Autorizar a la apoderada judicial a realizar las citaciones al demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del señor FRANKLIN BERNARDO TORRES OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.386.316, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO